



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2014 - MPC.

Cusco, 18 MAR 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe Técnico N° 070-2013-/MPC/SC/MHC; el Acta N° 013 - 2013 del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 460-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales"; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de Junio de 2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de Setiembre de 2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 070-2013-/MPC/SC/MHC, de fecha 29 de Abril de 2013, la CPCC. Meri Huanca Caballero, Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, recomienda que teniendo en cuenta que se encuentran registrados desde el ejercicio 2003 en las cuentas contables de la contabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco por concepto de Anticipos a Contratistas y Proveedores se sugiere a la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 03 Superávit o Déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables para su respectiva contabilización extemporánea, ello en mérito a que según el análisis y demostración de saldos contables de los Estados Financieros se observa dentro de la Cuenta Contable Anticipos a Proveedores a la empresa CONSORCIO KATARIA con RUC 20527201846, pendiente de rendición por S/. 547,198.00, visto y analizado la documentación adjunta el proveedor pidió adelanto directo en tres oportunidades, según contrato N° 022-203-MC de la Pavimentación Camino Vecinal Tomas Katari Puente Santa Rosa. Adjuntando Carta Fianza por cada adelanto solicitado; asimismo cada Comprobante de pago adjunta facturas emitidas por la misma empresa lo que justificaría su rendición oportunamente, según detalle:

N°	DETALLE	COMPROBANTES DE PAGO EJERCICIO O 2003	SALDOS IMPORTE S/. Según EE.FF	SUSTENTO		
				N° FACTURA	S/.	CARTA FIANZA
1.	CONSORCIO KATARI	BG00223	131,480.00	001-002	131,480.00	Carta Fianza N° 010035663-000
2.	CONSORCIO KATARI	BG00227	175,718.00	001-001	175,718.00	Carta Fianza N°010035292
3.	CONSORCIO KATARI	BG02001	240,000.00	001-005	240,000.00	Carta Fianza N°010036120-000
TOTAL			547,198.00		547,198.00	

Que, mediante **Acta N° 013-2013**, de fecha 06 de Mayo de 2013 el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco solicita la Emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de implementar las acciones de saneamiento contable así como autorizar a la Oficina de Contabilidad y ser considerado el expediente para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2013;

Que, mediante el **Informe N°460-2013-OGAJ/MPC**, de fecha 18 de Julio de 2013, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

- En tanto que los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las Dependencias de su cargo, razón por la cual es de su competencia se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativo y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes;
- Que, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se autorice la aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o Déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en la políticas contables en la cuenta contable Anticipos a Contratistas y Proveedores aprobándose el Informe

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



ASESOR / DESPACHO DE ALCALDIA





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



Técnico N° 070-2013/MPC/SC/MHC, debiéndose liquidar este saldo mediante una nota contable de ajuste afectando a la cuenta Resultados Acumulados por S/. 547,198.00 tal y como se señala en cuadro adjunto en el Informe N° 070-2013-MPC/SC/MHC el cual debe ser parte integrante de la Resolución del Alcaldía que se emita siendo;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Por lo tanto, de conformidad con el Informe Técnico N° 070-2013-MPC/SC/MHC, Informe N°460-2013-OGAJ/MPC, Informes que forman parte integrante de la presente resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el **Acta N° 013-2013, de fecha 06 de Mayo de 2013**, en mérito al **Informe Técnico N° 070-2013-MPC/SC/MHC**, de fecha 29 de Abril de 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del **Informe Técnico N° 070-2013-MPC/SC/MHC**, de fecha 29 de Abril de 2013, **Informe N°460-2013-OGAJ/MPC** de fecha 18 de Julio de 2013, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen e individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Plaza Cuspata - CUSCO
Adog. WILIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARÍA GENERAL (084) 227152 - Fax: (084) 226701